



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: Levantamiento **Alerta Roja** y Declaratoria de **Alerta Amarilla** en la Región del Maule, por simultaneidad de Incendios Forestales.

RESOLUCION EXENTA: N° 58 /

Talca. 22 ENE 2014

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts.27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto **N° 250** de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del lunes 20 de enero de 2014**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de levantamiento de Alerta Roja y Declaratoria de Alerta Amarilla, ambas de CONAF.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento de la simultaneidad de incendios forestales ocurridos en la Región del Maule:



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

1. **Autorizar el levantamiento** de la condición de **Alerta Roja** por simultaneidad de incendios forestales ocurridos en la Región del Maule, **a partir del día lunes 20 de enero de 2014, a las 17:00 horas**, ya que se encuentra oficialmente controlado el último incendio activo de magnitud denominado "Potrero Grande" con un total de 653 hectáreas. Además que aún persisten las condiciones climáticas que facilitan la ocurrencia y propagación de los incendios por una parte y por otra, la considerable cantidad de kilómetros de perímetros que acumulan los mega incendios de los últimos días y que requieren necesariamente atención por existir aún puntos y áreas calientes susceptibles de rebotes, se requiere mantener una condición de **Alerta Amarilla** para la Región.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **levantamiento de la Alerta Alerta Roja, y declaratoria de Alerta Amarilla** grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO;

DECLÁRESE Autorizar el **levantamiento** de la condición de **Alerta Roja, y declaratoria de Alerta Amarilla** para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día **lunes 20 de enero de 2014, a las 17:00 horas**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI Maule.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA EUGENIA HORMAZABAL CARVAJAL
INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

MEHC/ABN/carr-icar

21.01.14.